



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAMUY  
Legislatura Municipal

---

ORDENANZA NUM. 37 SERIE 2025-2026  
P. DE O. NUM. 30  
SERIE 2025-2026

“Presentada por la Administración Municipal”

**PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO SOBRE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA LA SOLICITUD, ACEPTACIÓN Y RECIBO DE DONATIVOS Y AUSPICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CAMUY” Y; PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

**POR CUANTO:** La Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", establece en su Artículo 1.003 que “[s]e declara política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social de sus jurisdicciones. De la misma manera, este Código Municipal proveerá los mecanismos administrativos para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del Gobierno estatal en asuntos que les permita cumplir con el interés público en proveer a la ciudadanía de un Gobierno efectivo y responsivo a sus necesidades y aspiraciones.

**POR CUANTO:** La Ley Número 107 (ante) dispone en su Artículo 1.018, inciso (z) establece que “[e]l Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio”. Así también, se establece que alcalde podrá “[e]jercer todas las facultades, funciones y deberes que expresamente se le deleguen por cualquier ley, ordenanza o resolución municipal y las necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo”.

**POR CUANTO:** El Gobierno Municipal de Camuy anualmente celebra diversas actividades recreativas, deportivas y culturales y cualesquiera en donde el Municipio es el promovente, organizador o auspiciador del evento. La celebración de estas actividades son parte de la tradición de pueblo, los ciudadanos residentes y los de pueblos limítrofes disfrutan de estas actividades, ya que se llevan a cabo dentro de un entorno familiar. A tales fines y en el ejercicio de las facultades conferidas por el Código Municipal resulta necesario crear un reglamento que tenga como propósito, establecer herramientas efectivas y eficientes para la realización de las actividades y festejos del Municipio de Camuy dentro del marco de ley aplicable. Así también, su propósito será establecer un funcionamiento y las medidas administrativas necesarias que permitan el desempeño del Municipio dentro del fin público y del marco legal vigente.

**POR CUANTO:** Además, este reglamento se creará con el propósito de establecer las normas de aceptación de donativos y auspicios destinados a apoyar diversas actividades, programas y departamentos, garantizando que dichos aportes se manejen de manera transparente, ética y conforme al interés público. Este marco normativo definirá los criterios, procedimientos y responsabilidades para la recepción, evaluación y uso de los donativos y auspicios, asegurando que estos contribuyan de forma efectiva al beneficio de la ciudadanía, al fortalecimiento de los servicios públicos y al desarrollo social, cultural y comunitario, en estricto cumplimiento de la legalidad y los principios de buena administración.

**POR CUANTO:** Así también, el referido Reglamento tendrá como propósito reglamentar en cuanto a las tareas específicas de la Oficina de Relaciones Públicas en cuanto a la solicitud y aceptación de donativos y auspicios; así como la creación de un Comité de Actividades, quienes tendrán a su cargo la planeación, organización, ejecución de las distintas actividades en donde el Municipio sea el promovente, organizador o auspiciador del evento, cuando el Alcalde así lo determine. A su vez, mediante este Comité el Municipio busca brindarle a la ciudadanía actividades de buen gusto y de alto nivel, procurando siempre incurrir en los menores costos posibles y minimizar el impacto económico al Municipio dentro de las circunstancias particulares de cada actividad.

**POR CUANTO:** El propósito de esta medida redundará en beneficio del bienestar general de la comunidad, promueve los intereses y objetivos del Municipio en consonancia con nuestros deberes y funciones en ley y dentro de la política pública establecida por la presente Administración Municipal.

**POR TANTO:** **ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAMUY, PUERTO RICO REUNIDA EN SESIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2026, A TALES EFECTOS LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Se adopta el *“Reglamento sobre las Normas y Procedimientos a seguir para la Solicitud, Aceptación y Recibo de Donativos y Auspicios del Gobierno Municipal de Camuy”*, cual se hace formar parte integral de esta Ordenanza.

**SECCIÓN 2DA:** Por la presente se deroga la Ordenanza Núm. 32, Serie 2014-2015 y su Reglamento y cualquier ordenanza, resolución, reglamentos u orden ejecutiva que entre en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza y su Reglamento.

**SECCIÓN 3RA:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 4TA:** Copia de esta Resolución será enviada a la Administración Municipal, Departamento de Finanzas y Presupuesto Municipal, Departamento de Secretaría Municipal, Oficina de Protocolo y Actividades Municipal, Oficina de Arte, Cultura y Turismo Municipal, Oficina de Prensa, Comunicaciones y Redes Sociales Municipal, Sistema Integrado de Educación Municipal (SIEM), a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, Departamento de Estado, y a la Oficina de

Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada para su conocimiento y acción que proceda en ley y a las demás dependencias municipales y agencias estatales pertinentes para su acción correspondiente.

  
HON. MARÍA A. JIMÉNEZ MÉNDEZ  
PRESIDENTA LEGISLATURA MUNICIPAL

YO, **LESBIA E. CHICO CORDERO**, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAMUY, PUERTO RICO:

**CERTIFICO:** Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Camuy, Puerto Rico en la **10ma. Reunión** de la **3ra. Sesión Ordinaria**, celebrada el **29 de abril de 2026**, con los votos afirmativos de los / las Legisladores /as Municipales, Hon. María A. Jiménez Méndez, Hon. José A. Morell Pérez, Hon. Manuel Hermina Cajigas, Hon. Elliot M. Cordero Hernández, Hon. Wilson J. Rosales Concepción, Hon. Mildred Cáceres Ramos, Hon. José A. Martínez López, Hon. Antonio Román Nieves, Hon. Tomás F. Delgado Irizarry, Hon. Pedro Morales Riollano, Hon. Fabián J. Vega Hernández, Hon. Víctor J. De Jesús Martínez, Hon. Lourdes Z. Franqui Rosa y Hon. Gloria C. López Estrella. Con los votos en la negativa de ninguno. Con la abstención de ninguno. Con la excusa de ninguno.

**CERTIFICO, ADEMÁS**, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Camuy, Puerto Rico el día 4 de mayo de 2026.

  
LESBIA E. CHICO CORDERO  
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

Aprobada por el Alcalde de Camuy, Puerto Rico  
El día 1 de mayo de 2026

  
HON. GABRIEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ  
ALCALDE